



# **INDICE**

## **1. MEMORIA INFORMATIVA**

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 1.3. FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACIÓN
- 1.4. TRAMITACION, PUBLICACIÓN Y EFECTOS DE LA APROBACIÓN

## **2. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

- 2.1. ÁMBITO AFECTADO. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA
- 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y ACREDITACION DE SU INTERES PÚBLICO
- 2.3. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO
- 2.4. CONCLUSIÓN

## **3. ANEXO FOTOGRÁFICO**

## **4. PLANOS:**

- PLANO ORDENACIÓN VEGETE
- PLANO MODIFICACIÓN PROPUESTA

## **1. MEMORIA INFORMATIVA**

## **1.1. ANTECEDENTES**

El presente DOCUMENTO tiene por objeto la definición de la modificación de cambio de alineación en las NUM de LA PERNÍA aprobadas definitivamente por acuerdo de la CTU con fecha 9-2-2006 y publicadas en el BOCYL con fecha 27-2-2008 y posteriores modificaciones.

La iniciativa para la elaboración de la presente modificación es del propio Ayuntamiento de La Pernía.

## **1.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**

El presente documento tiene por objeto la Modificación Puntual de las NUM de La Pernía, con el fin de ampliar la alineación propuesta en dichas NUM en el municipio de San Salvador de Cantamuda en la Calle Carretera, 7.

## **1.3. FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACIÓN**

Las modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales se rigen por lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado en los artículos 167, 169, 170, 171, 172 y 173 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## **1.4. TRAMITACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFECTOS DE LA APROBACIÓN**

Según el artículo 169 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León (Apartado 4) *"la aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los elementos que se modifican"*.

Dicho procedimiento se establece en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; en la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, que modifica entre otros el artículo 52 de la misma; y se desarrolla en los artículos 153 y siguientes hasta el 162 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Según la legislación anteriormente señalada, el proceso de tramitación es el siguiente. Previamente a la aprobación inicial de esta modificación puntual, el Ayuntamiento deberá recabar los informes previos pertinentes según el artículo 52 del LUCyL, modificado por la Ley

10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999; y desarrollados por el artículo 153 del RUCyL.

Posteriormente se presentará la Modificación Puntual de las Normas para su Aprobación Inicial por parte del Ayuntamiento.

En caso de dar su conformidad, debe abrirse un período de Información Pública, conforme al artículo 142 de la LUCyL.

Las alegaciones serán informadas por el equipo redactor y sometidas a la aprobación del Ayuntamiento, procediendo en su caso a la introducción de las modificaciones. Si estas fueran sustanciales, se iniciaría un nuevo período de exposición pública.

El documento resultante después del período de información pública y de las alegaciones se someterá a la Aprobación Provisional del Ayuntamiento. Posteriormente, el expediente será sometido a la Aprobación Definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Una vez acordada su aprobación, la Comisión procederá a su publicación conforme al Art. 61 de la LUCyL.

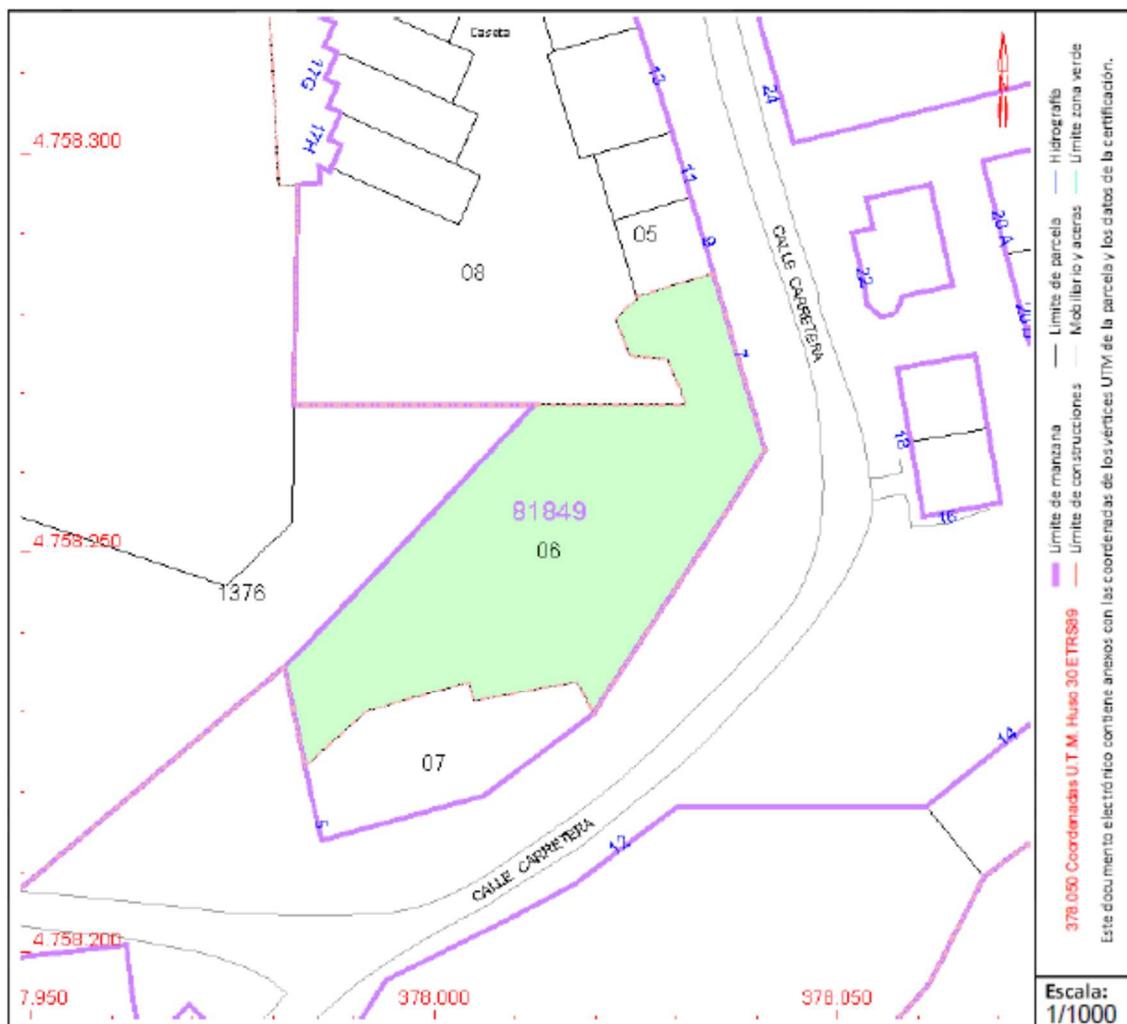
Dicho documento tendrá vigencia indefinida (art. 56 de la LUCyL), entrando en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 60 de la LUCyL), y siendo vinculante tanto para particulares como para la Administración (art. 62 de la LUCyL).

## **2. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

## 2.1. AMBITO AFECTADO. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION PROPUESTA

El ámbito afectado por la presente Modificación Puntual de las NUM sería la ampliación de la alineación en la Calle Carretera, 7, en una parcela de titularidad de la Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda, con referencia catastral 8184906UN588S0001RA

Mediante esta Modificación Puntual se pretende aumentar la alineación existente por las NUM vigentes en la Calle Carretera, de modo que se puedan ampliar las instalaciones existentes en la Calle Carretera 9 de titularidad municipal, con una superficie de 267 m<sup>2</sup>.



## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SU INTERÉS PÚBLICO.

El motivo por tanto de la presente modificación es ampliar la alineación de la Calle Carretera propuestas por las NUM, siendo deseo expreso del Excmo. Ayuntamiento de La Pernía, atendiendo a diversos motivos:

- El ayuntamiento es propietario de la parcela sita en calle Carretera 9, con una superficie de 99 m<sup>2</sup>, la cual alberga una nave de almacén municipal.
- Se pretende la ampliación de dichas instalaciones municipales, mediante la construcción de otro almacén con una superficie de 100 m<sup>2</sup>, para albergar en su interior una nueva máquina quintanieves, adquirida recientemente por el ayuntamiento, al encontrarse dicha zona con un acceso directo a la carretera.
- Aglutinar en una sola zona las dependencias municipales y no disgregarlas.
- Finalmente, la propuesta de modificación de la alineación de la calle Carretera, **no implica cambios en otros parámetros**, como se recoge en el Artículo 173 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no aumentar el nº de viviendas en 5 o más ni aumentar el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 m<sup>2</sup> o más. Se mantienen inalterables todas las condiciones existentes en las NUM vigentes, para cada tipo de suelo.

### **2.3. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO**

La modificación propuesta para la Calle Carretera no influye en gran medida en la ordenación general del municipio, ya que actualmente se encuentra en la situación propuesta, utilizándose dicha zona como acopio de materiales por parte del ayuntamiento, razón principal por la que se propone la presente modificación de las NUM.

Al mismo tiempo se mantienen los parámetros urbanísticos de las fincas afectadas por el cambio de alineación, por lo que el municipio permanecería como se encuentra actualmente, sin ningún tipo de modificación.

### **2.4. CONCLUSIÓN**

Estimando que este documento se ha redactado conforme a la legislación vigente, se entrega al Ayuntamiento de La Pernía para que proceda a la oportuna tramitación hasta la Aprobación Definitiva del mismo.

Palencia, Febrero de 2021  
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
Fdo: Miguel Ángel Alonso Maestro  
Colegiado nº 10.212

### **3. ANEXO FOTOGRÁFICO**



VISTA DE LA ZONA QUE SE PRETENDE AMPLIAR LA ALINEACIÓN



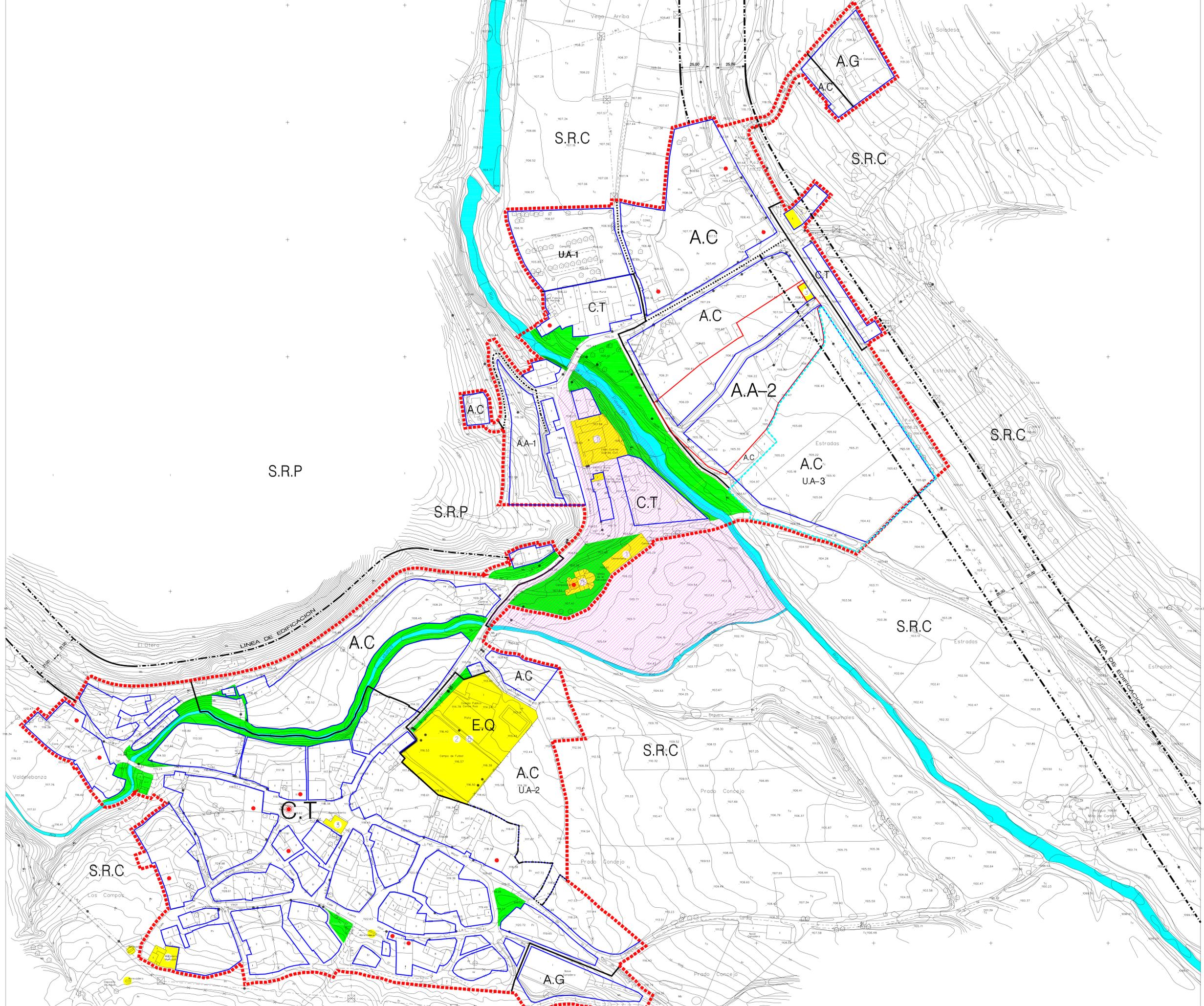
VISTA DE LA ZONA QUE SE PRETENDE AMPLIAR LA ALINEACIÓN  
ALMACÉN DE TITULARIDAD MUNICIPAL

## **4. PLANOS**

## **PLANO ORDENACIÓN VIGENTE**



## **PLANO MODIFICACIÓN PROPUESTA**



**CLASIFICACION DEL SUELO**

- SUELO URBANO
- S.R.C SUELO RUSTICO COMUN
- S.R.P SUELO RUSTICO CON PROTECCION

**CLASIFICACION Y ZONIFICACION**

- ZONA C.T CASCO TRADICIONAL (RESIDENCIAL)
- ZONA A.C AMPLIACION DE CASCO (RESIDENCIAL)
- ZONA A.G AGROPECUARIO (AGRICOLA-GANADERO/ALMACENES-TALLERES)
- ZONA E.Q EQUIPAMIENTO

**EQUIPAMIENTO**

- 1 RELIGIOSO
- 2 DOCENTE
- 3 ADMINISTRATIVO
- 5 DEPORTIVO
- 6 ASISTENCIAL
- FUENTE-ABREVADERO

**ESPACIOS LIBRES PUBLICOS**

**ALINEACIONES Y RASANTES**

- ALINEACION
- RASANTE
- LINEA DE EDIFICACION (MARGENES DE CARRETERAS)

**PROTECCIONES**

- PROTECCION INTEGRAL
- B.I.C ENTORNO DE PROTECCION
- PROTECCION ESTRUCTURAL

**GESTION**

- UA UNIDAD DE ACTUACION
- AA ACTUACION AISLADA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA

## NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES

NUCLEO: SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

### ORDENACION

PLANO : ORDENACION	PLANO NUMERO 0.2
	ESCALA: 1/1000
	FECHA: FEBRERO 2021
	DIBUJADO:
	REVISADO:

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo: D. MIGUEL ÁNGEL ALONSO MAESTRO  
Colg. N° 10.212